

ADMINISTRACION LOCAL

19325 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por Decreto 180/1986, de 4 de junio, de la Consellería de la Presidencia de la Xunta de Galicia, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 122, de 25 de junio de 1986, se declaran de urgente ocupación por este Ayuntamiento los bienes y derechos necesarios, concretados en el expediente administrativo instruido al respecto, para la ejecución de la obra número 183/1985, del Plan Provincial de Obras y Servicios, «Enlace de la CN-540, de Lugo a Portugal por Orense, con la carretera de Monforte», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1986, y demás antecedentes y normas aplicables, para el levantamiento de las actas previas que prevé el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en las fincas objeto de expropiación, a las que se trasladará el equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios y demás personas afectadas que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes. Las actas se levantarán aun en el caso de que no concurran los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en el anexo y de cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etc.), a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito, ante el Ayuntamiento de Chantada y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedente cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Anexo

Número de orden	Propietario	Dirección	Metros cuadrados a ocupar
1	Hros. don Manuel Rodríguez ...	Chantada	335
2	Hros. de don Ramón Losada Fernández	Chantada	1.357
3	Hros. de don Souto Taboada	Chantada	49
5	Don Pedro Rodríguez Álvarez	Chantada	155
5	Ambulatorio INP	Chantada	615
7	Hros. del señor Rodríguez Cervelo	Chantada	3
8	Don Modesto Lorenzana	Chantada	93
9	Don Manuel Vázquez González	Chantada	16
13	Don Tomás Cobo Soto	Chantada	7,25
14	Doña María Gómez Vázquez	Chantada	117,50
15	Hros. don Ramón Gómez Vázquez	Chantada	28,50

Chantada, 30 de junio de 1986.-El Alcalde.-12.044-E (56177).

19326 RESOLUCION de 2 de julio de 1986, del Ayuntamiento de Losar de la Vera (Cáceres), por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de Hogar de Ancianos en esta localidad.

Habiendo sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación de las obras de construcción de Hogar de Ancianos en esta localidad por Decreto número 33/1986, de fecha 14 de mayo, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, aparecido en el «Diario Oficial de Extremadura» número 42, de 22 de mayo, por el que se publica el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 13 de mayo de 1986, y en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mencionadas obras, que figuran en la siguiente relación, que el próximo día 2 de agosto de 1986, a las once horas, y sobre los terrenos afectados, se procederá al levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 25 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Losar de la Vera, 3 de julio de 1986.-El Alcalde.-12.339-E (57385).

RELACION QUE SE CITA

Polígono: 81464. Parcela: 40 y 54 urb. Superficie: 933 metros cuadrados. Subdenominación: a). Propietario: Herederos de Fernando Ramos Acevedo.

Polígono: 81464. Parcela: 40 y 54 urb. Superficie: 245 metros cuadrados. Subdenominación: Calle acceso E. Propietario: Herederos de Fernando Ramos Acevedo.

Polígono: 81464. Parcela: 40 y 54 urb. Superficie: 287 metros cuadrados. Subdenominación: Calle acceso N. Propietario: Herederos de Fernando Ramos Acevedo.

19327 RESOLUCION de 2 de julio de 1986, del Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de enero de 1985, prestó aprobación al proyecto técnico de las obras de «Urbanización de accesos a las viviendas sociales», acordando igualmente en sesión plenaria del día 1 de marzo del mismo año la tramitación del expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por cuyos propietarios no fue otorgado su consentimiento para la ocupación de las mismas con aplicación del procedimiento especial de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, autorizada por Decreto 159/1985, de 13 de junio, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que se relacionan o de cualquier otra persona que de algún modo pudiera estar afectada por la expropiación, participándole que con objeto de formalizar las actas previas de ocupación de dichos terrenos se señalan las trece horas del decimoquinto día hábil siguiente a la aparición de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo personarse en esta Casa Consistorial, para trasladarse posteriormente, si fuera preciso, a las mencionadas fincas, significándoles que las actas se levantarán aun en el caso de que no concurran los propietarios o posibles afectados, quienes podrán asistir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, si lo estiman conveniente.

También se hace saber que los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el momento de formalización de dichas actas y solamente a efectos de subsanación de posibles errores en relación, titularidades y referencias, las alegaciones que juzguen oportunas.

Relación de afectados:

1. Doña Talía Sánchez Gacio.

Descripción de la finca: En Rúa de Pumar, labradío destinado a huerta, que linda: Norte, acceso en construcción; sur, más de la misma; este, don José María Rego, y oeste, don Manuel Villamel. La superficie a ocupar es de 35,40 metros cuadrados.

2. Doña Silvia Sánchez Gómez.

Descripción de la finca: En Rúa de Pumar, labradío destinado a huerta, que linda: Norte, acceso en construcción; sur, más de la misma; este, don Manuel Villamel, y oeste, desconocido. La superficie a ocupar es de 181,80 metros cuadrados.

Mondoñedo, 2 de julio de 1986.-El Alcalde.-12.094-E (56528).